

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 01-16-2012	Código: 1200.63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 1500 **CONSECUTIVO** 102
FECHA 18 de Marzo de 2013
PARA AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** Gobernadora
DE MARCELA SJOGREEN VELASCO **CARGO** Secretaria de Agricultura y pesca
ASUNTO Solicitud visto Bueno Convenio

Cordial saludo,

Por medio de la presente, amablemente me permito solicitar su autorización para la celebración de un convenio de asociación con la CORPORACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -CORALINA- para prestar los servicios relacionados con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar acciones relacionadas con el manejo y conservación de los recursos pesqueros y especies amenazadas y el ecosistema, además de las acciones de control del pez león en la reserva de Biosfera Seaflower

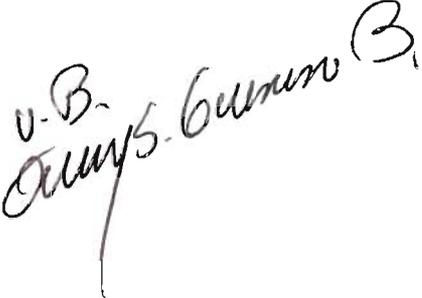
El convenio tiene un costo total de \$418.900.000, con cargo a los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto de Inversión	Código	Cantidad (\$)
Estudio y conservación de especies marinas amenazadas en la reserva de biosfera Seaflower	03-3-93-508	210.000.000.00
Desarrollo de acciones integrales de estudio y control de la invasión del pez león en la reserva de biosfera Seaflower	03-3-95-508	77.900.000.00
Estudio y manejo de los recursos pesqueros con enfoque ecosistémico en la reserva de biosfera seaflower	03-3-94-508	96.000.000.00
Mejoramiento de la gobernabilidad de los recursos hidrobiológicos y pesqueros en la reserva de biosfera Seaflower	03-3-92-508	35.000.000.00
Total		418.900.000.00

Atentamente,


 MARCELA SJOGREEN VELASCO
 Secretaria de Agricultura y Pesca

Elaboró: Heins Bent Hooker
 Proyectó: Orselina Lever
 Revisó: Marcela Sjogreen


 U.B. Aury Guerrero Bowie



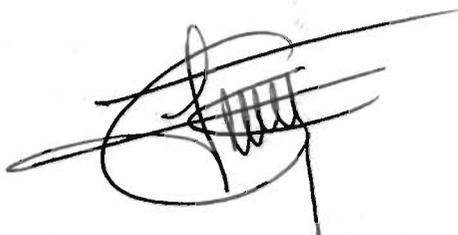
2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 810
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 22 mar 2013

Objeto MEJORAMIENTO GOBERNABILIDAD RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y PESQUEROS		
Solicitante: MARCELA SJOGREEN VELASCO -SEC.AGR.PESCA		
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 9 2 - 308	Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de la Biosfera Seaflower	35.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		35.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

3

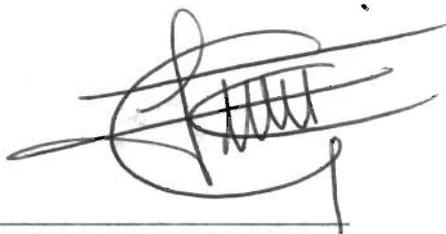
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 809
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 22 mar 2013

Objeto ESTUDIO Y MANEJO RECURSOS PESQUEROS
Solicitante: MARCELA SJOGREEN VELASCO -SEC.AGR.PESCA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-94-508	Estudio y Manejo de los Recursos Pesqueros con Enfoque Ecosistémico en la Reserva de la Biosfera Seaflower	96.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		96.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: IUANC

EXHIBIT C-107



10/1/50

10/1/50

10/1/50

10/1/50

10/1/50

10/1/50

10/1/50

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

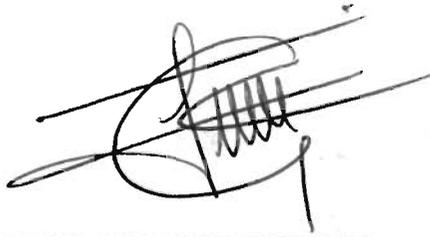
Certificado No. 808
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 22 mar 2013

Objeto DESARROLLO ACCIONES INTEGRALES ESTUDIO Y CONTROL INVASION PEZ LEON

Solicitante: MARCELA SJOGREEN VELASCO -SEC.AGR.PESCA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-95-508	Desarrollo de Acciones Integrales de Estudio y Control de Invasión de Pez León en la Reserva de la Biósfera Seaflower	77.900.000,00
TOTAL CERTIFICADO		77.900.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

OFFICE OF THE DISTRICT ATTORNEY

1913
District of Columbia

1913

No.	Description
1	...
2	...

Handwritten notes:
 1. ...
 2. ...

...

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 807

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

Prerrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013

Fecha de Expedición: 22 mar 2013

2013

Objeto

ESTUDIO Y CONSERVACION ESPECIES MARINAS

Solicitantes

MARCELA SIOGRRKN VRIASCO -SBC AGR.PESCA

Identificación Presupuestal

Concepto

Valor

Inversión

03-3-93-508

Estudio y conservación de especies marinas amenazadas en la reserva de

biósfera Seaflower

TOTAL CERTIFICADO

210.000.000,00

210.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboro: JUANG

SECRET



1. TITLE	2. AUTHOR
3. PERIODICITY	4. NUMBER
5. DATE	6. PRICE
7. AVAILABILITY STATEMENTS	8. DISTRIBUTION STATEMENTS
9. SECURITY CLASSIFICATION	10. SECURITY CLASSIFICATION
11. SECURITY CLASSIFICATION	12. SECURITY CLASSIFICATION

13. SECURITY CLASSIFICATION

14. SECURITY CLASSIFICATION

15. SECURITY CLASSIFICATION

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 01-16-2012	Código: 1200.63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 1500 **CONSECUTIVO**
FECHA 22 de Marzo del 2013
PARA ELKIN GRAU **CARGO** Jefe de Presupuesto
DE MARCELA SJOGREEN VELASCO **CARGO** Secretaria de Agricultura y pesca
ASUNTO Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Cordial saludo,

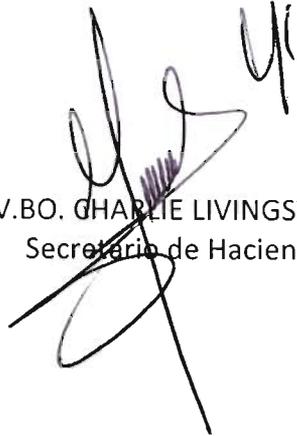
La presente es con el fin de solicitar a usted expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para adelantar el proceso de CONVENIO.

Proyecto de Inversión	Código	Cantidad (\$)
Estudio y conservación de especies marinas amenazadas en la reserva de biosfera Seaflower	03-3-93-508	210.000.000.00
Desarrollo de acciones integrales de estudio y control de la invasión del pez león en la reserva de biosfera Seaflower	03-3-95-508	77.900.000.00
Estudio y manejo de los recursos pesqueros con enfoque ecosistémico en la reserva de biosfera seaflower	03-3-94-508	96.000.000.00
Mejoramiento de la gobernabilidad de los recursos hidrobiológicos y pesqueros en la reserva de biosfera Seaflower	03-3-92-508	35.000.000.00
Total		418.900.000.00

Atentamente,


 MARCELA SJOGREEN VELASCO
 Secretaria de Agricultura y Pesca

Elaboró: Heins Bent Hooker
 Proyectó: Orselina Lever
 Revisó: Marcela Sjogreen


 V.BO. CHARLIE LIVINGSTON
 Secretario de Hacienda

Recibido
 Por: Fredy Bryan
 III - 21/2013
 2:42 P.M.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN SANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -CORALINA- CONSISTENTE AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA AUMENTAR EL CONOCIMIENTO Y MEJORAR LA GESTIÓN FRENTE A LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ESPECIES AMENAZADAS, Y EL CONTROL DE ESPECIES INVASORAS, COMO PARTE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA Y EL ÁREA MARINA PROTEGIDA SEAFLOWER.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y la ley 1150 de 2007, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración de un convenio de asociación para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para aumentar el conocimiento y mejorar la gestión frente a la conservación y manejo de especies amenazadas, y el control de especies invasoras, como parte del proceso de implementación de la Reserva de Biosfera y el Área Marina Protegida Seaflower.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La gobernabilidad de las pesquerías en el Archipiélago constituye un modelo único en el país, su sector pesquero contribuye significativamente en la seguridad alimentaria, la generación de empleo e ingreso de divisas; la pesquería que se desarrolla se encuentra dirigida a la explotación de la Langosta Espinosa, el Caracol Pala y gran variedad de peces. La Ley 47 de 1993, que tiene por objeto dotar al archipiélago de un estatuto especial que le permita su desarrollo dentro del marco fijado por la Constitución Política de 1991, en atención a sus condiciones geográficas, culturales, sociales y económicas especiales, ordenó la creación de la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura –JUNDEPESCA-, y la delegación de las funciones del extinto Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA en el gobierno local. Este novedoso esquema de descentralización pesquera que se hizo efectivo desde mayo de 2000 fue fortalecido por la Ley 915 de 2004 que dicta el estatuto fronterizo para el desarrollo económico y social del archipiélago. Por consiguiente, muchas de las funciones en materia de administración, ordenamiento, investigación, control y vigilancia y fomento de recursos pesqueros contempladas en la Ley 13 de 1990 “Estatuto General de Pesca” y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 son ejecutadas por el Departamento y JUNDEPESCA.

Concordante con lo anteriormente descrito, en la última década, notables esfuerzos han sido realizados por el Departamento para fortalecer los esquemas de monitoreo pesquero de manera concordante con los lineamientos del Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO y las políticas de manejo de la Reserva de Biosfera Seaflower. Sin embargo, el Archipiélago no ha sido ajeno a la problemática mundial relacionada con el agotamiento de los recursos pesqueros, la pesca ilegal, y la dificultad de ordenar eficientemente las pesquerías por falta de estadísticas continuas y confiables, y el desconocimiento de la biología y ecología de mucho de los recursos explotados. Adicionalmente, en el Archipiélago a partir del 2008, apareció una especie invasora conocida como el Pez León, la cual ha ocasionado una afectación significativa sobre los recursos pesqueros, dado que el mismo es un predador efectivo de peces juveniles y crustáceos como la langosta espinosa y porque es una especie altamente competitiva que monopoliza las fuentes de alimento, por lo que se predice que tiene



Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina (CORALINA)

el potencial de disminuir las poblaciones y comunidades de peces arrecifales drásticamente (Albins & Hixon, 2008). En cuanto a la salud humana, es una especie que tiene espinas largas y vistosas provistas de un tóxico potente que puede causar dolor agudo a buceadores recreativos y bañistas, grupo importante en la economía de Reserva de Biosfera Seaflower.

Debido a esta situación, se hace necesario fortalecer las estrategias de monitoreo y estudio de estas especies amenazadas y el control de especies invasoras. Para abordar esta problemática, el Departamento cuenta con actividades que están en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Para Tejer Un Mundo Más Humano y Seguro", Programa "Ciencias del Mar, Una Oportunidad Para Conocerlo, Aprovecharlo y Protegerlo", Subprograma "Especies Amenazadas e Invasoras", y para la presente vigencia están incorporadas en los proyectos de inversión: Estudio y Conservación de especies marinas amenazadas y Desarrollo de acciones integrales de estudio y control de la invasión del pez león en la Reserva de Biosfera Seaflower; Subprograma "Manejo Ecosistémico, Áreas Protegidas y Cambio Climático", incorporados en el proyecto de inversión: Estudio y manejo de los recursos pesqueros con enfoque ecosistémico en la Reserva de Biosfera Seaflower. Programa "Pedagogía, Autorregulación y Control de pesca", Subprograma "Administración Pesquera con Calidad, y para la presente vigencia están incorporadas en los proyectos de inversión: "Mejoramiento de la gobernabilidad de los recursos hidrobiológicos y pesqueros en la Reserva de Biosfera Seaflower"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para aumentar el conocimiento y mejorar la gestión frente a la conservación y manejo de especies amenazadas, y el control de especies invasoras, como parte del proceso de implementación de la Reserva de Biosfera y el Área Marina Protegida Seaflower.

2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DEL CONVENIO

a. Obligaciones de CORALINA:

- Realizar acciones integrales de estudio y conservación de Tortugas marinas, incluyendo: 1) actividades de educación y sensibilización (campañas educativas, material divulgativo, etc.), 2) Actividades de monitoreo comunitario con niños, y 3) Participar en actividades de monitoreo de la red WIDECAST (patrullaje en las playas, actividades de monitoreo en buceo recreativo y de investigación y acciones de control y vigilancia).
- Realizar acciones integrales de estudio y conservación del Wheelks, incluyendo: 1) Monitoreos de distribución y abundancia y 2) Estudio de aspectos reproductivos.
- Realizar acciones integrales de estudio, manejo y conservación de los peces loro, incluyendo: 1) Educación y sensibilización a pescadores, 2) Protocolo de monitoreo, e



7

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina (CORALINA)

identificación preliminar y 3) mapeo de posibles agregaciones reproductivas en San Andrés y Providencia.

- Realización acciones integrales de estudio, manejo y conservación de la Langosta espinosa incluyendo: 1) Monitoreo de abundancia de puerulos (postlarvas) y 2) Talleres de evaluación del stock.
- Participación y apoyo logístico y técnico en las estrategias de conservación y manejo de tiburones, incluyendo: 1) Educación y sensibilización, y 2) Programa de avistamiento con escuelas de buceo.
- Realización acciones integrales de estudio, monitoreo y control manejo del pez león, incluyendo: 1) Concurso pesca deportiva y otras acciones de control, 2) Estrategia de estímulo del consumo, 3) Monitoreo de abundancia e impactos sobre el ecosistema con énfasis en recursos pesqueros.
- Participar y brindar apoyo logístico y técnico en el taller de intercambio internacional en temas de control y vigilancia, AMP y conservación con participación de pescadores artesanales, técnicos y manejadores.
- Aportar su capacidad técnica, científica y logística necesaria para la correcta ejecución del convenio.
- Aportar la contrapartida de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
- Recibir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO y ejecutarlos con sujeción a las condiciones fijadas en el presente convenio.
- Presentar al DEPARTAMENTO los informes y productos establecidos en el presente convenio.
- Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
- Designar un representante en el Comité Técnico del Proyecto
- Designar un supervisor del convenio.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.
- Velar porque el personal vinculado para efectos de la ejecución del convenio se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral y se hagan los aportes correspondientes a los períodos respectivos.
- Velar que los buzos vinculados o que participen en actividades relacionadas con la ejecución del convenio cuenten con certificados que los acrediten como tal, y con seguros y/o afiliación a riesgos profesionales que incluyan la actividad del buceo.



**Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina (CORALINA)**

- Acreditar debidamente ante el Departamento, con los respectivos soportes, los gastos efectuados para cumplir con los objetivos del presente convenio. Así mismo, llevar contabilidad independiente de los gastos realizados con cargo al convenio.
- En todo caso, CORALINA deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO.
- Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Adicionalmente, dar el reconocimiento respectivo de autorías al personal del Departamento que genere conocimiento, aporte o que intervino en los diferentes estudios.
- Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera.

b. Obligaciones del DEPARTAMENTO:

- a) Apoyar la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el presente convenio.
- b) Aportar los recursos financieros acordados para el desarrollo del convenio en los términos convenidos.
- c) Evaluar los informes entregados por CORALINA y realizar las recomendaciones pertinentes.
- d) Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
- e) Designar un representante en el Comité Técnico del Proyecto
- f) Designar un supervisor del convenio.
- g) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

c. Productos e Informes del convenio

- Un (1) informe técnico sobre la gestión frente a la conservación y el manejo de las tortugas marinas, incluye: 1) actividades de educación y sensibilización (campañas educativas, material divulgativo, etc.), 2) actividades de monitoreo comunitario con niños, y 3) Participar en actividades de monitoreo de la red WIDECAST (patrullaje en las playas, actividades de monitoreo en buceo recreativo y de investigación y acciones de control y vigilancia).
- Un (1) informe técnico sobre la gestión frente al estudio y conservación del Wheelks, incluye: Monitoreo de abundancia y estudio de aspectos reproductivos.



9

**Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina (CORALINA)**

- Un (1) informe técnico sobre la gestión frente a la conservación y el manejo de peces loros, incluye: Educación y sensibilización a pescadores, protocolo de monitoreo, e identificación preliminar y mapeo de posibles agregaciones reproductivas en San Andrés y Providencia.
- Un (1) informe técnico sobre el monitoreo de abundancia de puerulos de langosta espinosa.
- Un (1) taller de evaluación de stock Langosta espinosa y/u otros aspectos pesqueros con experto internacional.
- Un (1) informe de estrategias de conservación y manejo de tiburones, incluyendo: 1) Educación y sensibilización, y 2) programa de avistamiento con escuelas de buceo.
- Un (1) informe de estrategias de estudio y control del pez león, incluyendo: 1) Concurso pesca deportiva y otras acciones de control, 2) estrategia de estímulo del consumo, 3) monitoreo de abundancia e impactos sobre el ecosistema con énfasis en recursos pesqueros.
- Un (1) intercambio internacional en temas de control y vigilancia, AMP y conservación con participación de pescadores artesanales, técnicos y manejadores.

d. Lugar de Ejecución

El contrato se ejecutará en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

e. Plazo

El Contrato interadministrativo tendrá una duración de ocho meses a partir de la firma del acta de inicio.

f. Supervisión

La supervisión del Convenio estará a cargo del DEPARTAMENTO, que la ejercerá en cabeza del Secretario de Agricultura y Pesca, y por parte de CORALINA del Subdirector de Mares y Costas

g. Valor del Convenio y Aportes

El valor total del Convenio es de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$640.800.000), los cuales serán aportados de la siguiente forma:

Por parte del DEPARTAMENTO serán aportados CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$444.000.000), distribuidos de la siguiente manera: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000) en bienes y servicios (especies), y CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$418.000.000) en dinero, los cuales que se harán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 807, 808, 809 y 810 del 22 marzo de 2013.



Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina (CORALINA)

Por parte de CORALINA serán aportados CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$196.800.000) correspondientes a bienes y servicios (especies), consistentes en personal (educación y monitoreo), salidas de campo, viajes y gastos de viaje, uso de lancha, combustible, talleres, material didáctico y divulgativo, etc.

h. Desembolso de los Recursos

Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO serán desembolsados según se detalla a continuación:

- a) Un primer desembolso del 40% del valor aportado (\$167.200.000), como pago anticipado, una vez firmado y perfeccionado el convenio.
- b) Un segundo desembolso del 30% del valor aportado (\$125.400.000), a los dos meses de iniciado el convenio, previa la entrega de un informe de avance y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el DEPARTAMENTO.
- c) Un tercer desembolso del 20% del valor aportado (\$83.600.000), a los cuatro meses de iniciado el convenio, previa la entrega de un informe de avance y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el DEPARTAMENTO.
- d) Un cuarto y último desembolso del 10% del valor aportado (\$41.800.000), contra entrega de los productos e informes finales y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el DEPARTAMENTO.

i. Cesión

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

j. Vinculación Laboral

El convenio no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del convenio.

k. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

l. No solidaridad

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.



10

**Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina (CORALINA)**

j. Indemnidad

La Corporación Regional para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA) mantendrá indemne al Departamento por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por la Corporación, sus proveedores, y/o subcontratistas durante la ejecución del convenio.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar con CORALINA, es un Convenio Interadministrativo de Asociación, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas. Adicionalmente, la ley 99 de 1993 en su artículo 31, numeral 6º, señala como una función de las Corporaciones Autónomas celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación se desglosan los costos estimados en dinero requeridos para la ejecución del convenio:

Item	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Departamento	CORALINA
Mano de Obra						
Coordinador	mes	8	\$ 3.000.000	\$ 24.000.000	\$ 18.000.000	\$ 6.000.000
Estudios y monitoreos						
Acciones tortugas	Estrategias	1	\$ 58.000.000	\$ 58.000.000	\$ 40.000.000	\$ 18.000.000
Acciones Whelks	Estrategias	1	\$ 59.700.000	\$ 59.700.000	\$ 41.000.000	\$ 18.700.000
Acciones Pez Loro	Estrategias	1	\$ 81.600.000	\$ 81.600.000	\$ 67.000.000	\$ 14.600.000
Acciones langosta espinosa	Estrategias	1	\$ 89.000.000	\$ 89.000.000	\$ 76.000.000	\$ 13.000.000
Taller stock / aspectos pesqueros	Estrategias	1	\$ 9.375.000	\$ 9.375.000	\$ 7.875.000	\$ 1.500.000
Acciones tiburones	Estrategias	1	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000	\$ 24.000.000	\$ 10.000.000
Acciones pez leon	Estrategias	1	\$ 83.000.000	\$ 83.000.000	\$ 65.000.000	\$ 18.000.000
Otros						
Intercambio internacional	Unidad	1	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	\$ 35.000.000	\$ 45.000.000
Talleres /capacitaciones	Global	1	\$ 22.625.000	\$ 22.625.000	\$ 12.625.000	\$ 10.000.000
Educación y sensibilización	Global	1	\$ 52.000.000	\$ 52.000.000	\$ 25.000.000	\$ 27.000.000
Transporte aereo y gastos de viaje	Global	1	\$ 21.500.000	\$ 21.500.000	\$ 6.500.000	\$ 15.000.000
Total				\$ 614.800.000	\$ 418.000.000	\$ 196.800.000



4. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización optima de lo deseado con el contrato. De conformidad al artículo 3.5.7 del Decreto 734 del 2012, se determina análisis de riesgo para determinar la necesidad de constituir garantía de cumplimiento dada la naturaleza y cantidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.8.5.11 del decreto 734 del 2012.

CORALINA de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del decreto 777 de 1992, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del Departamento, en una compañía legalmente establecida en Colombia; dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio, la cual será aprobada por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, con los siguientes amparos:

a) **De Devolución del pago anticipado:** En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b) **De cumplimiento del convenio:** Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

c) **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años.

d) **Calidad de servicio.** Para garantizar los productos entregados por el 10% del convenio y con una vigencia de duración de (4) meses más.


MARCELA SJOGRÉN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado “Mejoramiento de la gobernabilidad de los recursos hidrobiológicos y pesqueros en la Reserva de Biosfera Seaflower” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. 20120880000043.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) días del mes de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

Proyectó y Elaboró: G. Corpus, DAP
Revisó: Gustavo Hooker
Aprobó: Ana Raveloan





12

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Departamento Administrativo de Planeación

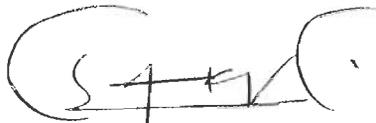
**EL SUSCRITO DIRECTOR
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **“Desarrollo integral sostenible de la pesca artesanal en San Andrés Providencia y Santa Catalina”** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. 20120880000042.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) días del mes de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,



GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

Proyecto y Elaboró: GCorpus_DAF
Revisó: Gustavo Hooker
Aprobó: Ana Brackman

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 5130801 - 5126004

Email: planeacion@sanandres.gov.co

San Andrés, Colombia





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Departamento Administrativo de Planeación

B

**EL SUSCRITO DIRECTOR
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado “Estudio y conservación de especies marinas amenazadas en la reserva de biosfera sea flower” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. 20120880000045.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) días del mes de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

Proyecto y Elaboración: GCorpus_DAP
Revisó: Gustavo Hooker
Archivó: Ana Brackman





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Departamento Administrativo de Planeación

14

**EL SUSCRITO DIRECTOR
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado “Estudio y manejo de los recursos pesqueros con enfoque ecosistémico en la reserva de biosfera seaflower” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. 20120880000044.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) días del mes de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

Proyecto y Elaboración: GCorpus_DAP
Revisó: Gustavo Hooker
Archivó: Ana Brackman



15

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

7 164 399
STEPHENS LEVER

DURCEY ALISON

[Handwritten signature]



25-AGO-1971

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

1.80 A- M

10 NOV 1985 TON









CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

13 47 50

Hoja 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 45654763

Bogotá DC 10 de abril de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DURCEY ALISON STEPHI NS LEVER identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 7164399

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315 dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15-60 Piso 1 Pbx 5878750 ext 13105, Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de abril de 2013, a las 13:50:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.E.
No. Identificación	7.164.399
Código de Verificación	1422055032013

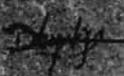
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2001, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
 SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 SAN ANDRES RAIZAL
 DURCEY ALISON
 STEPHENS LEVER
 C.C. T. 164.399

 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION

Lugar y Fecha de nacimiento SAN ANDRES ISLA, 30 05 1971
 Sexo MASCULINO
 Fecha de Expedición NOV 1994
 No. 0010444




ULTIMA MODIFICACION
 Tercera Revisión de la Segunda Clase

7164399

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA
 31-DIC 31-DIC 31-DIC

APELLIDOS Y NOMBRES
**STEPHEN
 DUNCANSON**

PROFESION: **ING. SANITARIO**

FORO MILITARE DE LA GUERRA Y DEL EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y no debe ser usado para otros fines que los que se indican a continuación.

- 1. Para el ejercicio de sus empleos, funciones o servicios.
- 2. Para el ejercicio de sus profesiones y servicios.
- 3. Para el ejercicio de sus actividades profesionales y servicios.
- 4. Para el ejercicio de sus actividades profesionales y servicios.
- 5. Para el ejercicio de sus actividades profesionales y servicios.

En caso de ser necesario, el interesado debe presentar una solicitud de inscripción en el Registro de la Guerra y del Ejército Nacional, en el lugar de su residencia, con el fin de obtener el documento correspondiente.

TE MILTON VARON RUBIO

7164399
DUNCANSON

COTE-EM No. 00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES RAIZAL



**DURCEY ALISON
STEPHENS LEVER**
C.C.: 7.164.399

Durcey
FIRMA DEL TITULAR

7 164 399

PERTENECE AL EJERCIO DE
IA. LINEA 2A. LINEA JA. LINEA
31-DIC 11 31-DIC 2

**APELLIDOS Y NOMBRES
STEPHENS LEVER**
DURCEY ALISON
ING. SANTO MARTO



Lugar y Fecha de Nacimiento **SAN ANDRES ISLA, AGO 25 1971**
Sexo **MASCULINO**
Fecha de Expedición **NOV 1994**
No. 0010444

MILTON VARON RUBIO
DIRECTOR
Oficina de Control de Ciudadanía y Extranjería

AFERZAS por el uso de este documento para fines distintos a los autorizados.

1. Este es un documento público y su uso equivale a un pasaporte. Debe ser usado en los siguientes casos:

- En caso de emergencia de los viajeros, para salir del país.
- Indicar a los viajeros el punto de salida para salir del país.
- Operar a bordo de los buques de pesca y de transporte.
- Operar a bordo de los buques de transporte y de pasajeros.
- Operar a bordo de los buques de transporte público o privado.
- Operar el pasaporte a bordo de los buques.

2. En caso de emergencia de los viajeros, de la autoridad competente se podrá expedir este documento para que los viajeros puedan salir del país.

7164399
04 AGO 95

TE. MILTON VARON RUBIO
GOVERNADOR

10
DAB



ACUERDO No. 002

(14 ENE 2013)

Que el Consejo Directivo para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal j), artículo 27 de la ley 99 de 1993, el decreto reglamentario 1768 de 1994 y los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 011 del 28 de mayo 2012, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, reglamentó el procedimiento interno para la designación del Director General, para el período institucional del 2012 al 31 de Diciembre de 2015"

Que por comunicado de prensa de la Corte Constitucional No. 19 del 16 de mayo de 2012, se informó que por sentencia C-366/12, M.P. Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, se declararon INEXEQUIBLES los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Ley 3565 de 2011, "por el cual se modifican parcialmente la Ley 99 de 1993 y la Ley 1263 de 2008", publicado en la página de la Corte Constitucional el día 19 de mayo de 2012.

Que en cumplimiento de dicha sentencia, el Consejo Directivo de la Corporación, expidió el Acuerdo No. 011 del 28 de mayo de 2012.

Que el día 8 de junio 2012, se publicó en el Periódico The Archipiélago Press, en lugares públicos de la sede principal, en la sede de Providencia isla y en la página WEB de la Corporación, el aviso de Convocatoria Pública dirigido a las personas que quisieran optar al cargo de Director General Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA.

Que se presentaron ocho (8) aspirantes, de los cuales cuatro (4) cumplieron los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994, en la circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Acuerdo 001 del 12 de agosto del 2011.

Que el Consejo Directivo después de resolver las reclamaciones presentadas por la Dra. Delis Hernández Thyme y el Biólogo Erick Castro González, resolvieron admitir a la Dra. Delis Hernández Thyme, quedando admitidos cuatro (4) postulantes al cargo de Director General de CORALINA.

Que efectuada la votación para elegir al nuevo Director General de CORALINA, en sesión extraordinaria del 14 de enero del 2013, resultó elegido el Dr. DURCEY STEPHENS LEVER, con nueve (9) votos, de 14 miembros.

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1994, que consagra las funciones del Consejo Directivo, dispone:

"Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos al Director General de la Corporación"

Que el artículo 33 de los Estatutos de CORALINA, consagra las funciones del Consejo Directivo y en el literal i) estipula la de Nombrar conforme a la ley y sus decretos reglamentarios, o remover por la mayoría exigida en los estatutos al Director General de la Corporación

Que en virtud de lo anterior, se debe proceder por parte del Consejo Directivo, a designar al Director General de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, para el periodo institucional 2012 a diciembre 31 de 2015.

De conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, en sesión extraordinaria del 14 de enero del 2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Director General de la de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, para el periodo 2012 a diciembre 31 de 2015, a DURCEY STEPHENS LEVER, identificado(a) con C.C. No. 7164399 de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la isla de San Andrés, el **14 ENE 2013**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AURY GUERRERO BOWIE
Presidenta Consejo Directivo


CATHERINE ARCHBOLD RAMÍREZ
Secretaria Consejo Directivo

ACTA DE POSESION No. 001

En la ciudad de San Andrés, Isla, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2013, ante la Dra. **AURY GUERRERO BOWIE**, Presidenta del Concejo Directivo y Gobernadora del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se presentó el Dr. **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER** identificado con cédula de ciudadanía numero 7.164.399 expedida en Tunja, con el propósito de tomar posesión del cargo de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA, Código 0015, Grado 20, para el periodo 2012 al 31 de Diciembre 2015, designado mediante Acuerdo No.002 del catorce (14) Enero de 2013.

Para tal fin el posesionado prestó el juramento de rigor, prometiendo cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República, así como desempeñar fielmente los deberes del cargo para el cual fue Designado

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cedula de ciudadanía

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
El posesionado


ENITH ARCHBOLD GUARIN
Jefe de Personal

PA-GTH-R08. Versión: 02
08-02-2011

Dirección: Via San Luis, Eight, Km 26.
Código Postal: 850000
Teléfono: 513 8273

Commutador:
(R) 512 0090, 512 6052 / Fax: 512 100
Línea Verde: 512 8273
Atención: 513 2270
Sede de Providencia: 513 8552
San Andrés, Isla - Colombia





ACTA DE POSESION No. 001

En la ciudad de San Andrés, Isla, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2013, ante la Dra. **AURY GUERRERO BOWIE**, Presidenta del Concejo Directivo y Gobernadora del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se presentó el Dr. **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER** identificado con cédula de ciudadanía numero 7 164.399 expedida en Tunja, con el propósito de tomar posesión del cargo de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA, Código 0015, Grado 20, para el periodo 2012 al 31 de Diciembre 2015, designado mediante Acuerdo No 002 del catorce (14) Enero de 2013

Para tal fin el posesionado prestó el juramento de rigor, prometiendo cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República, así como desempeñar fielmente los deberes del cargo para el cual fue Designado

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cedula de ciudadanía.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2013


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
El posesionado


ENITH ARCHBOLD GUARIN
Jefe de Personal



25

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.164.399

STEPHENS LEVER

APELLIDOS

DURCEY ALISON

NOMBRES



[Handwritten Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1971

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

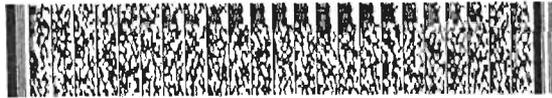
1.80 A+ M
ESTATURA G S RH SEXO

30-NOV-1989 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANJHIZ TORRES



A-5600100 00255097-M 000/164399 20100916 0023909827A 1 2120917048



Elaboró: JUAN C

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado



Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	C\$13.640.000,00
Junio	10.250.000,00
Agosto	10.210.000,00
Valor Total/Prog	34.100.000,00

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
03 - 3 - 9 2 - 508 INVERSION	Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrológicos y Pesqueros en la Reserva de la Biosfera Scañower	34.100.000,00
Total Compromisos		\$34.100.000,00

Beneficiario CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO-CORALINA	No. C.D.P. 810	Fecha de Expedición del C.D.P. 22 de marzo de 2013	Fecha de Compras 26 de abril de 2013
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA UMENTAR EL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y MEJORAR LA GESTION FRENTE A LS CONSERVACION Y MANEJO DE ESPECIES AMENAZADAS Y CONTROL ESPECIES INVASORAS	Convenios: 033	Fecha: 23/04/2013	Vence: 31/12/2013
Cto. Unidad: SECRETARIA DE AGRICULTURA REGIONAL SAN ANDRES	Procedimiento: Prestación de Servicios		

Registro No. 1282	Vigencia 2013
Fecha de Compras 26 de abril de 2013	
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS	
MIT. 892.400.038-2	
CATALINA	
GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA	

26

CATALUNYA

REGISTRO MUNICIPAL DE COMPROMISOS

1924

Municipio	San Juan de Vilatorrada	Cadastral
Cadastral	10000	10000
Municipio	San Juan de Vilatorrada	Cadastral
Cadastral	10000	10000
Municipio	San Juan de Vilatorrada	Cadastral
Cadastral	10000	10000
Municipio	San Juan de Vilatorrada	Cadastral
Cadastral	10000	10000
Municipio	San Juan de Vilatorrada	Cadastral
Cadastral	10000	10000
Municipio	San Juan de Vilatorrada	Cadastral
Cadastral	10000	10000

Programación de Pagos

Municipio	San Juan de Vilatorrada
Cadastral	10000
Municipio	San Juan de Vilatorrada
Cadastral	10000



San Juan de Vilatorrada

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1282**

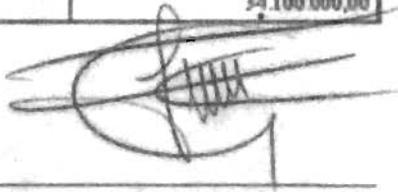
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **26 de abril de 2013**

Beneficiario **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO- CORALINA** Nta **827000031 - 9** Con Formalidades Plenas
 No. C.D.P. **810** Fecha de Expedición del C.D.P. **22 de marzo de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **033** Fecha: **23/04/2013** Vence: **31/12/2013**
 Objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA UMENTAR EL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y MEJORAR LA GESTION FRENTE A LA CONSERVACION Y MANEJO DE ESPECIES AMENAZADOS Y CONTROL ESPECIES INVASORAS**
 Cto.Utilidad: **SECRETARIA DE AGRICULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 9 2 - 508	Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de la Biosfera Serranías	34.100.000,00
Total Compromisos		\$34.100.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	C\$13.640.000,00
Junio	10.250.000,00
Agosto	10.210.000,00
Valor Total Prog.	34.100.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

Page 101
The following table shows the results of the tests conducted on the specimens of the material under consideration.



Specimen No.	Material	Yield Point (kg/cm ²)	Tensile Strength (kg/cm ²)	Elongation (%)
1	Steel	45	60	15
2	Aluminum	25	35	20
3	Copper	30	40	18
4	Brass	35	45	16
5	Iron	50	70	12

The above table shows that the yield point and tensile strength of the material increase with the carbon content, while the elongation decreases.

Prepared by: [Name]

28

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1281

Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 26 de abril de 2013

Beneficiario CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO- CORALINA **Nit** 827000031 - 9 **Con Formalidades Plenas**
No. C.D.P. 809 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 22 de marzo de 2013
Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
Convenios: 033 **Fecha:** 23/04/2013 **Vence:** 31/12/2013
Objeto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA UMENTAR EL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y MEJORAR LA GESTION FRENTE A LS CONSERVACION Y MANEJO DE ESPECIES AMENAZADOS Y CONTROL ESPECIES INVASORAS
Cto.Utilidad : SECRETARIA DE AGRICULTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -9 4 -508	Estudio y Manejo de los Recursos Pesqueros con Enfoque Ecosistémico en la Reserva de la Biosfera Seaflower	96.000.000,00
Total Compromisos		\$96.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Abril	C\$38.400.000,00
Junio	27.500.000,00
Agosto	30.100.000,00
Valor Total Prog.	96.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

REGISTRO DE EMPRESAS DE CONTRATACION

1281

Fecha de inscripción: 20 de mayo de 1981

Vigencia: Indefinida

CONTRATO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE...
 LA EMPRESA CONTRATADORA ES: [Nombre de la empresa]
 Domicilio: [Dirección]
 NIF: [Número de identificación fiscal]
 El presente contrato se celebra en virtud de la adjudicación...

PROYECTO	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE...
PLAZO DE EJECUCION	...
VALOR ESTIMADO	...

Fecha	Cantidad
...	...
...	...
...	...
...	...

[Firma manuscrita]
 [Sello circular]
 [Firma manuscrita]

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1281**

Vigencia **2013**

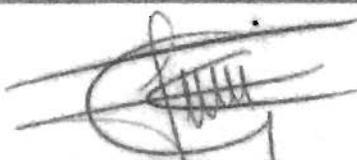
Fecha de Compromiso **26 de abril de 2013**

Beneficiario **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO- CORALINA** Nro **827000031 - 9** Con Formalidades Plenas
 No. C.D.P. **809** Fecha de Expedición del C.D.P. **22 de marzo de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **033** Fecha: **23/04/2013** Vence: **31/12/2013**
 Objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA UMENTAR EL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y MEJORAR LA GESTION FRENTE A LS CONSERVACION Y MANEJO DE ESPECIES AMENAZADOS Y CONTROL ESPECIES INVASORAS**
 Cta. Utilidad: **SECRETARIA DE AGRICULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -9 4 -508	Estudio y Manejo de los Recursos Pesqueros con Enfoque Ecosistémico en la Reserva de la Biosfera Scaflower	96.000.000,00
Total Compromisos		\$96.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Abril	C\$38.400.000,00
Junio	27.500.000,00
Agosto	30.100.000,00
Valor Total Prog.	96.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

30

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1280**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **26 de abril de 2013**

Beneficiario CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO- CORALINA **Nit** 827000031 - 9 **Con Formalidades Plenas**
No. C.D.P. 808 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 22 de marzo de 2013
Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
Convenios: 033 **Fecha:** 23/04/2013 **Vence:** 31/12/2013
Objeto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA UMENTAR EL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y MEJORAR LA GESTION FRENTE A LS CONSERVACION Y MANEJO DE ESPECIES AMENAZADOS Y CONTROL ESPECIES INVASORAS
Cto.Utilidad: SECRETARIA DE AGRICULTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 9 5 - 508	Desarrollo de Acciones Integrales de Estudio y Control de Invasión de Pez León en la Reserva de la Biosfera Seaflower	77.900.000,00
Total Compromisos		\$77.900.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Abril	C\$31.160.000,00
Junio	23.500.000,00
Agosto	23.240.000,00
Valor Total Prog.	77.900.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

31

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1280**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **26 de abril de 2013**

Beneficiario **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO- CORALINA** Nit **827000031 - 9** Con Formalidades Plenas

No. C.D.F. **808** Fecha de Expedición del C.D.F. **22 de marzo de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

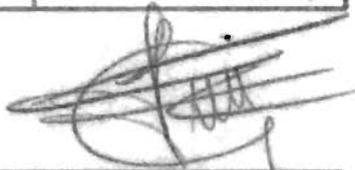
Convenios: **033** Fecha: **23/04/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA UMENTAR EL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y MEJORAR LA GESTION FRENTE A LS CONSERVACION Y MANEJO DE ESPECIES AMENAZADOS Y CONTROL ESPECIES INVASORAS**

Cto.Utilidad: **SECRETARIA DE AGRICULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 9 5 - 508	Desarrollo de Acciones Integrales de Estudio y Control de Invasión de Pez León en la Reserva de la Biosfera Seaflower	77.900.000,00
Total Compromisos		\$77.900.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	C\$31.160.000,00
Junio	23.500.000,00
Agosto	23.240.000,00
Valor Total Prog.	77.900.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUAN C**

OPERATION OF AN ATOMIC POWER PLANT

CHAPTER 1. INTRODUCTION

1.1. General description of the plant

1.2. Safety and security considerations

1.3. Environmental impact assessment

1.4. Economic and social aspects

1.5. Regulatory framework

1.6. Summary and conclusions

1.7. References

1.8. Appendix A: Glossary of terms

1.9. Appendix B: Bibliography

32

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1279**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **26 de abril de 2013**

Beneficiario **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO- CORALINA** Nit **827000031 - 9 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **807** Fecha de Expedición del C.D.P. **22 de marzo de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

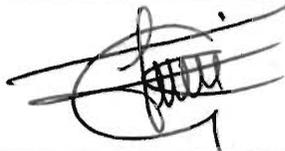
Convenios: **033** Fecha: **23/04/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA UMENTAR EL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y MEJORAR LA GESTION FRENTE A LS CONSERVACION Y MANEJO DE ESPECIES AMENAZADOS Y CONTROL ESPECIES INVASORAS**

Cto.Utilidad: **SECRETARIA DE AGRICULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -9 3 -508	Estudio y conservación de especies marinas amenazadas en la reserva de biosfera Seaflower	210.000.000,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	
Abril	C\$34.000.000,00	\$210.000.000,00
Junio	63.000.000,00	
Agosto	63.000.000,00	
Valor Total Prog.	210.000.000,00	



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

CATALINA

NIT. 892400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1279**

Vigencia **2013** Fecha de Compromiso **26 de abril de 2013**

Beneficiario **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE** NIT **827000031 - 9** Su Formulario Plenas

No. C.D.P. **807** Fecha de Expedición del C.D.P. **22 de marzo de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convocatoria: **033** Fecha: **23/04/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUMAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA UMBENTAR EL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y MEJORAR LA GESTION FRENTE A LS CONSERVACION Y MANEJO DE ESPECIES AMENAZADAS Y CONTROL ESPECIES INVASORAS**

Ce. Unidad: **SECRETARIA DE AGRICULTURA**

Región: **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Estado y conservación de especies marinas amenazadas en la reserva de biósfera Sentisur	210.000.000,00

Programación de Pagos	Mes	Valor
	Abril	C\$84.000.000,00
	Julio	63.000.000,00
	Agosto	63.000.000,00
Valor Total Prog.		210.000.000,00

Total Compromisos	Valor
	\$210.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: **JUAN C**



33



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONVENIO No. 033 DE 2013 ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA-**, NIT 827000031-9, Representada legalmente por **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER** mayor de edad, vecina de San Andrés Isla, identificada con cédula de ciudadanía número 7.164.399 expedida en Tunja - Boyacá, en su calidad de Director General, conforme al Acuerdo No.002 del 14 de Enero del 2013 y Acta de Posesión N° 001 de enero 18 del 2013, debidamente facultado para contratar, quien para efectos del presente convenio se denominará "**CORALINA**", hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes **Consideraciones y Cláusulas**. a) Que el artículo 113 de la constitución Política Nacional, Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. b) Que el artículo 209, parágrafo 2do de la constitución política nacional, Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. c) Que el artículo 6, de la ley 489 de 1998, En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o. del artículo 209 de la c.p. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector. Que el artículo 95, de la ley 489 de 1998, Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo,



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

033-13

mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal. **d)** Que las actividades a realizar están priorizadas dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Para Tejer Un Mundo Más Humano y Seguro", Programa "Ciencias del Mar, Una Oportunidad Para Conocerlo, Aprovecharlo y Protegerlo", Subprograma "Especies Amenazadas e Invasoras", y para la presente vigencia, incorporados en los proyectos de inversión: Estudio y Conservación de especies marinas amenazadas y Desarrollo de acciones integrales de estudio y control de la invasión del pez león en la Reserva de Biosfera Seaflower; Subprograma "Manejo Ecosistémico, Áreas Protegidas y Cambio Climático", incorporados en el proyecto de inversión: Estudio y manejo de los recursos pesqueros con enfoque ecosistémico en la Reserva de Biosfera Seaflower. Programa "Pedagogía, Autorregulación y Control de pesca", Subprograma "Administración Pesquera con Calidad, y para la presente vigencia están incorporadas en los proyectos de inversión: "Mejoramiento de la gobernabilidad de los recursos hidrobiológicos y pesqueros en la Reserva de Biosfera Seaflower" **g)** en la última década, notables esfuerzos han sido realizados por el Departamento para fortalecer los esquemas de monitoreo pesquero de manera concordante con los lineamientos del Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO y las políticas de manejo de la Reserva de Biosfera Seaflower. **h)**. Que el Archipiélago no ha sido ajeno a la problemática mundial relacionada con el agotamiento de los recursos pesqueros, la pesca ilegal, y la dificultad de ordenar eficientemente las pesquerías por falta de estadísticas continuas y confiables, y el desconocimiento de la biología y ecología de mucho de los recursos explotados. **i)**. Que en el Archipiélago a partir del 2008, apareció una especie invasora conocida como el Pez León, la cual ha ocasionado una afectación significativa sobre los recursos pesqueros, dado que el mismo es un predador efectivo de peces juveniles y crustáceos como la langosta espinosa y porque es una especie altamente competitiva que monopoliza las fuentes de alimento, por lo que se predice que tiene el potencial de disminuir las poblaciones y comunidades de peces arrecifales drásticamente (Albins & Hixon, 2008) y desde su aparición, sus impactos han crecido significativamente. **k)**. Que **CORALINA** y el **DEPARTAMENTO** quieren aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para aumentar el conocimiento y mejorar la gestión frente a la conservación y manejo de especies amenazadas y su ecosistema, y el control de especies invasoras en la Reserva de Biosfera y el Área Marina Protegida Seaflower. **l)**. Que el **DEPARTAMENTO** y el **CORALINA** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, por intermedio del presente instrumento. **m)** Que el Representante Legal de **CORALINA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él ni los miembros directivos de la Corporación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **n)** Que cuenta con la idoneidad, experiencia y liderazgo en la coordinación y ejecución de este tipo de proyectos. **o)**. Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

033-13

Convenio, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **807, 808, 809 y 810 de 22 de Marzo de 2013**. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre **EL DEPARTAMENTO** y **CORALINA** para aumentar el conocimiento científico y mejorar la gestión frente a la conservación y manejo de especies amenazadas, y el control de especies invasoras, como parte del proceso de implementación de la Reserva de Biosfera y el Área Marina Protegida Seaflower, con los siguientes alcances de actividades. **SEGUNDO. OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DE CORALINA:** **A)** Realizar acciones integrales de estudio y conservación de Tortugas marinas, incluyendo: 1) actividades de educación y sensibilización (campañas educativas, material divulgativo, etc.), 2) Actividades de monitoreo comunitario con niños, y 3) Participar en actividades de monitoreo de la red WIDECAST. **B)** Realizar acciones integrales de estudio y conservación del Wheelks, incluyendo: 1) Monitoreos de distribución y abundancia y 2) Estudio de aspectos reproductivos. **C)** Realizar acciones integrales de estudio, manejo y conservación de los peces loro, incluyendo: 1) Educación y sensibilización a pescadores, 2) Protocolo de monitoreo, e identificación preliminar y 3) mapeo de posibles agregaciones reproductivas. **D)** Realización acciones integrales de estudio, manejo y conservación de la Langosta espinosa incluyendo: 1) Monitoreo de abundancia de puerulos (postlarvas) y 2) Taller de evaluación del stock. **E)** Participación y apoyo logístico y técnico en las estrategias de conservación y manejo de tiburones, incluyendo: 1) Educación y sensibilización, y 2) Programa de avistamiento con escuelas de buceo. **F)** Realización acciones integrales de estudio, monitoreo y control manejo del pez león, incluyendo: 1) Concurso pesca deportiva y otras acciones de control, 2) Estrategia de estímulo del consumo, 3) Monitoreo de abundancia e impactos sobre el ecosistema con énfasis en recursos pesqueros. **G)** Participar y brindar apoyo logístico y técnico en el taller de intercambio internacional en temas de control y vigilancia, AMP y conservación con participación de pescadores artesanales, técnicos y manejadores. **H)** Aportar su capacidad técnica, científica y logística necesaria para la correcta ejecución del convenio. **I)** Aportar la contrapartida de acuerdo a lo establecido en el presente convenio. **J)** Recibir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO y ejecutarlos con sujeción a las condiciones fijadas en el presente convenio. **K)** Presentar al DEPARTAMENTO los informes y productos establecidos en el presente convenio. Estos deberán contener como mínimo: 1). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. 2). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. 3). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. 4) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. **L)** Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio. **M)** Designar un representante en el Comité Técnico del Proyecto. **N)** Designar un supervisor del convenio. **O)** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio. **P)** Velar porque el personal vinculado para efectos de la ejecución del convenio se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral y se hagan los aportes correspondientes a



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
 892400038-2



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
 de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

033-13

los períodos respectivos. **Q)** Velar que los buzos vinculados o que participen en actividades relacionadas con la ejecución del convenio cuenten con certificados que los acrediten como tal, y con seguros y/o afiliación a riesgos profesionales que incluyan la actividad del buceo. **R)** Acreditar debidamente ante el Departamento, con los respectivos soportes, los gastos efectuados para cumplir con los objetivos del presente convenio. **S)** En todo caso, CORALINA deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO. **T)** Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Adicionalmente, dar el reconocimiento respectivo de autorías al personal del Departamento que genere conocimiento, aporte o que intervino en los diferentes estudios. **U)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** **A)** Apoyar la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el presente convenio. **B)** Aportar los recursos financieros acordados para el desarrollo del convenio en los términos convenidos. **C)** Evaluar los informes entregados por CORALINA y realizar las recomendaciones pertinentes. **D)** Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio. **E)** Designar un representante en el Comité Técnico del Proyecto. **F)** Designar un supervisor del convenio. **G)** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio. **TERCERO. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$640.800.000)** distribuidos de la siguiente manera: 1). **EL DEPARTAMENTO** entregará al **CORALINA** la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$444.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000)** en bienes y servicios (especies), y **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$418.000.000)** en dinero, con cargo a el certificado de disponibilidad presupuestal No. 807, 808, 809 y 810 de 22 de Marzo de 2013. Los recursos en dinero aportados por el **DEPARTAMENTO** serán desembolsados a **CORALINA** en cuatro pagos, según se detalla a continuación: **a)** Un primer desembolso del 40% del valor aportado (\$167.200.000), como pago anticipado, una vez firmado y perfeccionado el convenio. **b)** Un segundo desembolso del 30% del valor aportado (\$125.400.000), a los dos meses de iniciado el convenio, previa la entrega de un informe de avance y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el DEPARTAMENTO. **c)** Un tercer desembolso del 20% del valor aportado (\$83.600.000), a los cuatro meses de iniciado el convenio, previa la entrega de un informe de avance y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el DEPARTAMENTO. **d)** Un cuarto y último desembolso del 10% del valor aportado (\$41.800.000), contra entrega de los productos e informes finales y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el DEPARTAMENTO. 2). **CORALINA** por su parte aportará **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$196.800.000)**, correspondientes a bienes y servicios (especies), consistentes en personal (educación y monitoreo), salidas de campo, viajes y gastos de viaje, uso de lancha, combustible, talleres, material didáctico y divulgativo, etc. **CUARTO.- DURACION:** Ocho (8) meses a partir de la firma del acta de inicio. Para su legalización se



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

013-13

requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **QUINTO.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo del DEPARTAMENTO, que la ejercerá en cabeza del Secretario de Agricultura y Pesca, y por parte de CORALINA del Subdirector de Mares y Costas. **SEXTO.- COMITÉ TÉCNICO.** Una vez perfeccionado el CONVENIO se conformará un comité Técnico, en el cual intervendrá un representante de cada una de las partes que será el encargado de concertar y coordinar todas las actividades de carácter técnico que se deriven de la ejecución del Convenio. Así como, recomendar a las partes los cambios, precisiones, ajustes, adiciones o prorrogas que considere necesario realizar al Convenio. **SEPTIMO.- SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, estas podrán suspender temporalmente el presente convenio mediante suscripción de un acta en la cual se explique los motivos y las fechas en que se inicia la suspensión y se reinicia la ejecución sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **OCTAVO. – CESIÓN.-** Este Convenio no podrá ser cedido en todo ni en parte a ningún título por las partes. **NOVENO.- TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación de este convenio a) por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales b) por fuerza mayor o caso fortuito c) por disolución o incapacidad financiera de alguna de las partes d) por cumplimiento anticipado del objeto e) por expiración del plazo pactado. **DECIMO.- DERECHOS DE AUTOR PROPIEDAD INTELECTUAL.** De acuerdo con la ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. **DECIMO PRIMERO.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El convenio no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del convenio. **DECIMO SEGUNDO.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el convenio tiene su domicilio principal en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **DECIMO TERCERO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias en la ejecución del presente convenio las partes de conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993, acudirán preferiblemente a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como: conciliación, la amigable composición o la transacción. **DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN.** Una vez terminado el presente convenio, las partes llevarán a cabo la liquidación del mismo mediante acta firmada por los representantes legales de las partes que lo suscriben, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del convenio. **DECIMO QUINTO.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano y se sujeta a la vigilancia de los organismos de control del estado. **DECIMO SEXTO.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** son documentos de este convenio los siguientes: a) estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de Agricultura y Pesca b) Propuesta técnica elaborada por CORALINA c) Certificado de Cámara de Comercio vigente que acredita al representante legal de CORALINA, y demás documentos del representante legal d) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 807, 808, 809 y 810 de 22 de Marzo de 2013. e) los documentos que se produzcan en su ejecución y demás que se relacionen con el mismo. **DECIMO SEPTIMO -CLAUSULA DE GARANTIA:** No



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
 892400038-2



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
 de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

033-13

obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. **DECIMO OCTAVO -CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** Sera obligación de **CORALINA**, mantener indemne al DEPARTAMENTO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por la Corporación, sus proveedores, y/o subcontratistas durante la ejecución del convenio. **DECIMO NOVENO.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente.

Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 23 días del mes de Abril del año dos mil trece (2013).


AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernadora


DURCEY STEPHENS LEVER
 Rep. Legal y Director General de CORALINA



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ACTA DE INICIO

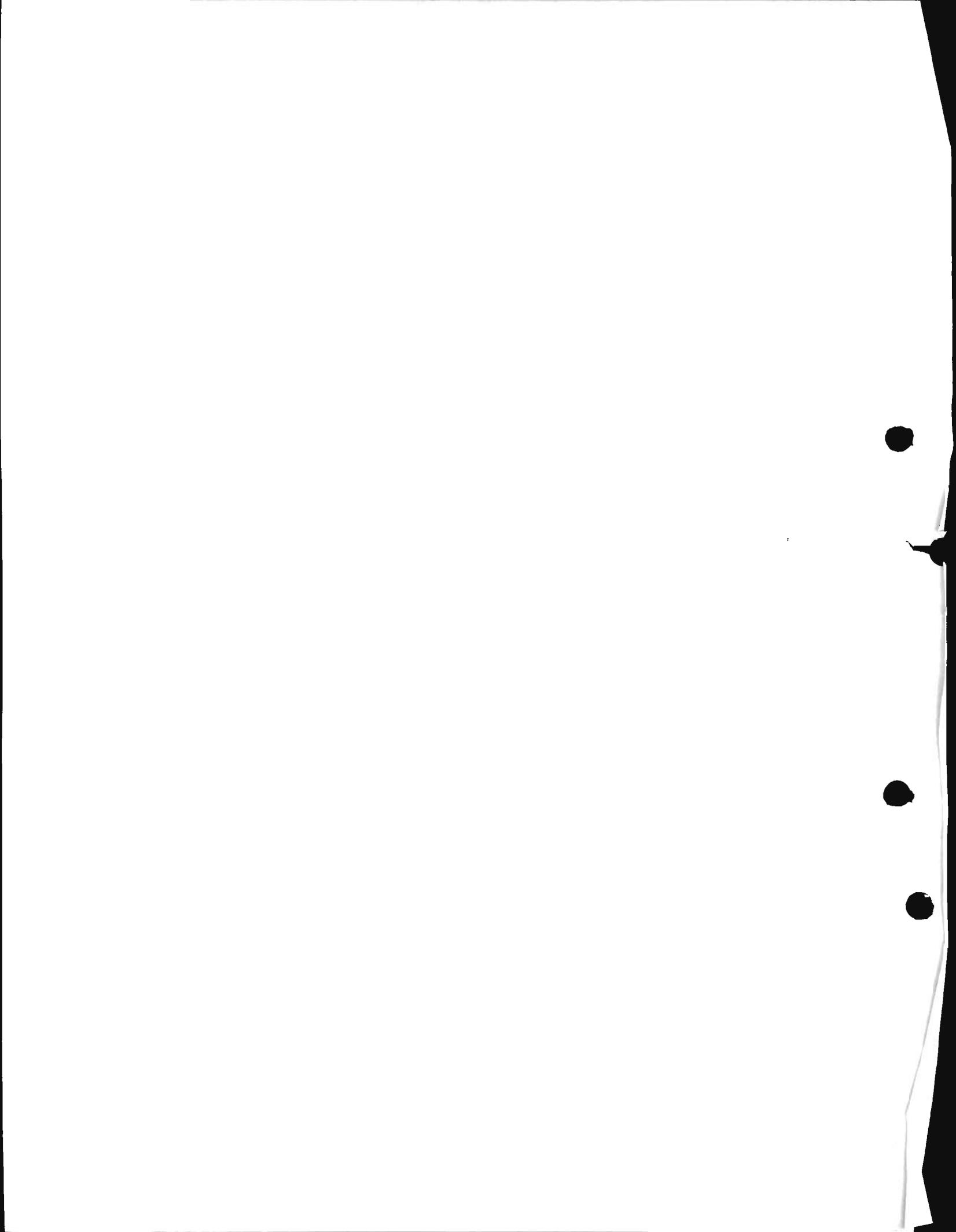
En San Andrés Isla, a los veintiséis (26) días del mes de Abril de Dos Mil trece (2013) entre la Secretaria de Agricultura y Pesca del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, doctora MARCELA SJOGREEN VELASCO y DURCEY ALISON STEPHENS LEVER, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.164.399, expedida en Tunja – Boyacá, quien en su condición de Director GENERAL de CORALINA, dan inicio del Convenio 033 del 2013, con Certificado de Registro Presupuestal de compromiso No. 1283 de fecha 26 de Abril de 2013.


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca


DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
Contratista

Elaboró: Orselina Lever.
Revisó: Marcela Sjogreen
Archivó Orselina Lever.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL OTROSÍ AL CONVENIO No. 033 DE 2013

Entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "Corporación para el desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA", se celebró el CONVENIO No. 033 DEL 2013, cuyo **OBJETO** es aunar esfuerzos Anuar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el DEPARTAMENTO y CORALINA para aumentar el conocimiento científico y mejorar la gestión frente a la conservación y manejo de especies amenazadas y el control de especies invasoras, como parte del proceso de implementación de la reserva de Biosfera SEAFLOWER. El término de ejecución se pactó por siete (8) meses y quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que efectivamente ocurrió el veintiséis (26) de abril del presente año.

Dentro de las actividades que se pactaron en el convenio se deben:

A) Realizar acciones integrales de estudio y conservación de Tortugas marinas, incluyendo: actividades de educación y sensibilización (campañas educativas, material divulgativo, etc.), actividades de monitoreo comunitario con niños, y participar en actividades de monitoreo de la red WIDECAST. B) Realizar acciones integrales de estudio y conservación del Wheelks, incluyendo: Monitoreos de distribución y abundancia y Estudio de aspectos reproductivos. C) Realizar acciones integrales de estudio, manejo y conservación de los peces loro, incluyendo: Educación y sensibilización a pescadores, Protocolo de monitoreo, e identificación preliminar y mapeo de posibles agregaciones reproductivas. D) Realización acciones integrales de estudio, manejo y conservación de la Langosta espinosa incluyendo: Monitoreo de abundancia de puerulos (postlarvas) y Taller de evaluación del stock. E) Participación y apoyo logístico y técnico en las estrategias de conservación y manejo de tiburones, incluyendo: Educación y sensibilización, y Programa de avistamiento con escuelas de buceo. F) Realización acciones integrales de estudio, monitoreo y control manejo del pez león, incluyendo: Concurso pesca deportiva y otras acciones de control, Estrategia de estímulo del consumo, Monitoreo de abundancia e impactos sobre el ecosistema con énfasis en recursos pesqueros. G) Participar y brindar apoyo logístico y técnico en el taller de intercambio internacional en temas de control y vigilancia, AMP y conservación con participación de pescadores artesanales, técnicos y manejadores.

En el desarrollo de este convenio, han adelantado las siguientes actividades:

Apoyo logístico y técnico en el taller de intercambio internacional en temas de control y vigilancia, AMP y conservación con participación de pescadores artesanales, técnicos y manejadores: ha venido adelantando todos los trámites necesarios para la realización de esta actividad en el país de Belize: se hizo la selección de pescadores por medio de cartas a las cooperativas; se realizaron reuniones con los pescadores seleccionados; se recibieron los papeles y se diligenciaron los formatos de visado para cada pescador; se entregó toda la documentación para iniciar el trámite del visado), el consulado del Reino Unido se ha demorado en dar respuesta, y aunque se han tratado de agilizar los trámites, estos normalmente tardan entre 6 y 8 semanas.

Educación y sensibilización: En este componente se cuenta con la "Campaña Educativa para la Preservación, Conservación y Uso de las Especies Clave en la

Reserva de Biosfera Seaflower", la cual ha avanzado con capacitaciones y charlas en diferentes centros educativos, concursos de pintura y otras actividades lúdicas con niños, conformación de grupos de jóvenes que harán las veces de multiplicadores de la información con la comunidad, entre otros. Sin embargo, a pesar de contar ya con los diseños del material promocional (módulos interactivos, folletos, dummies, juegos didácticos, materiales POP), este material será entregado finalizando el mes de diciembre, por lo que el fuerte de la implementación de la Campaña Educativa solo podrá hacerse una vez se reanuden las vacaciones en los centros educativos.

Acciones integrales de estudio y conservación de tortugas marinas: Este componente se realizó a cabalidad, se realizaron los monitoreos para identificar y contar eventos (tortugas maduras, tortugas neonatos, rastros o huellas, camas o nidos) relacionados a la anidación de tortugas marinas en las costas de las islas principales del archipiélago. Así mismo, se realizó un taller para brindar capacitación en los protocolos de monitoreo e identificación de tortugas marinas, el cual fue dictado por un experto de la red WIDECAST (Wider Caribbean Sea Turtle Conservation Network), en el cual participaron personal de la Gobernación y de la Corporación, entre otras instituciones.

Acciones integrales de estudio y conservación del whelks: En este componente se realizaron exitosamente los monitoreos de distribución y abundancia en San Andrés y en Providencia y Santa Catalina, con la vinculación de personal de la Secretaría de Agricultura y Pesca y de Parques (en Providencia). Por otro lado, para el análisis reproductivo de *Cittarium pica* se realizó convenio con la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, quienes deben estar entregando los resultados de la investigación a finales de este año.

Acciones integrales de estudio, manejo y conservación de los peces loro: CORALINA tiene contratado, tanto para San Andrés como para Providencia, la implementación de un protocolo de monitoreo de peces arrecifales con énfasis en peces loro (*Scarus* spp., *Sparisoma* spp.), en ecosistemas estratégicos y áreas de pesca, en mínimo 30 estaciones (entre las dos islas), el cual brindará información de especies, abundancia (No. de individuos), rango de tallas, anotaciones etológicas y patrones de coloración, entre otros. Estos resultados deben ser entregados a finales de este mes de diciembre. Por otra parte, se cuenta también con información acerca de hábitos reproductivos de estas especies de peces, los cuales se han tomado a partir de encuestas realizadas a pescadores artesanales tradicionales de las islas.

Acciones integrales de estudio, manejo y conservación de la langosta espinosa: Dentro de los compromisos adquiridos para este componente se tiene la instalación de colectores de puérulos de langosta; en este sentido se realizó una capacitación teórico-práctica en la isla de Providencia, con la presencia de expertos internacionales, donde se brindó entrenamiento sobre la construcción de los colectores, sitios de instalación, monitoreo, identificación de postlarvas, entre otros temas. Además, adquirió 27 colectores (9 módulos consistentes en tres colectores cada uno) que serán instalados en la isla de Providencia en los próximos días.

Acciones integrales de estudio, monitoreo y control de pez león: La semana del 9 al 14 de diciembre se realizó la Semana del Pez León, bajo el lema "Conócelo, Cázalo y Consúmenlo", donde se hizo un taller científico donde se mostraron lineamientos de Plan Nacional de Acción y se mostraron avances en el conocimiento de la biología y ecología del pez león, se llevó a cabo un concurso de caza donde se vincularon pescadores artesanales, y se hizo una degustación donde se expusieron varias recetas con este pez. Adicionalmente, la Corporación tiene contratados la instalación de una red de monitoreo de pez león en San Andrés, Providencia y el cayo Bolívar, y los resultados de esto deben estar entregados a finales de este mes.

Por lo Tanto, considerando lo anterior y para asegurar el buen desarrollo de las actividades pactadas del convenio # 033 (en especial el desarrollo actividades relacionadas con el intercambio de pescadores artesanales y otros usuarios del Area Maria Protegida; e implementar la campaña education), se hace necesario MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA – DURACION, Adicionando tres (3) Meses más al periodo inicialmente pactado, quedando como duración de Once (11) meses.



RIDLEY HUFFINGTON BRITTON
Secretaria de Agricultura y Pesca



HEINS BENT HOOKER
Profesional Especializado
Secretaria de Agricultura y Pesca

Elaboró: H. Bent; A Rojas
Revisó: J. Romero R. Huffington



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

**ADICIONAL MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO 033 DE 2013 CELEBRADO ENTRE
EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÈS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA-CORALINA.**

Entre los suscritos **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará **"EL DEPARTAMENTO"**, por una parte, y por la otra, el señor **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.164.399 expedida en Tunja-Boyacá, quien en su condición de Director general de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÈS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA-CORALINA**, nombrado mediante Acuerdo N°. 002 Del 14 de Enero de 2013 y Acta de posesión N°. 001 del 18 de Enero de 2013, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se denominará **"CORALINA"**, hemos convenio celebrar el presente Adicional modificadorio al Convenio No. 033 de 2013, previo las siguientes consideraciones: **A)**. Que entre las partes se celebró el Convenio No. 033 de 2013 cuyo **OBJETO** es: aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre **EL DEPARTAMENTO** y **CORALINA** para aumentar el conocimiento científico y mejorar la gestión frente la conservación y manejo de especies amenazadas y el control de especies invasoras, como parte del proceso de implementación de la Reserva de Biosfera Seaflower. 2) Que el convenio 033 de 2013 contiene las siguientes **OBLIGACIONES**: **OBLIGACIONES DE CORALINA**: A) Realizar acciones integrales de estudio y conservación de Tortugas marinas, incluyendo: actividades de educación y sensibilización (campañas educativas, material divulgativo, etc.), actividades de monitoreo comunitario con niños, y participar en actividades de monitoreo de la red WIDECAS. B) Realizar acciones integrales de estudio y conservación del Wheelks, incluyendo: Monitoreos de distribución y abundancia y Estudio de aspectos reproductivos. C) Realizar acciones integrales de estudio, manejo y conservación de los peces loro, incluyendo: Educación y sensibilización a pescadores, Protocolo de monitoreo, e identificación preliminar y mapeo de posibles agregaciones reproductivas. D) Realización

acciones integrales de estudio, manejo y conservación de la Langosta espinosa incluyendo: Monitoreo de abundancia de puerulos (postlarvas) y Taller de evaluación del stock. E) Participación y apoyo logístico y técnico en las estrategias de conservación y manejo de tiburones, incluyendo: Educación y sensibilización, y Programa de avistamiento con escuelas de buceo. F) Realización acciones integrales de estudio, monitoreo y control manejo del pez león, incluyendo: Concurso pesca deportiva y otras acciones de control, Estrategia de estímulo del consumo, Monitoreo de abundancia e impactos sobre el ecosistema con énfasis en recursos pesqueros. G) Participar y brindar apoyo logístico y técnico en el taller de intercambio internacional en temas de control y vigilancia, AMP y conservación con participación de pescadores artesanales, técnicos y manejadores. H) Aportar su capacidad técnica, científica y logística necesaria para la correcta ejecución del convenio. I) Aportar la contrapartida de acuerdo a lo establecido en el presente convenio. J) Recibir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO y ejecutarlos con sujeción a las condiciones fijadas en el presente convenio. K) Presentar al DEPARTAMENTO los informes y productos establecidos en el presente convenio. Estos deberán contener como mínimo: Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. L) Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio. M) Designar un representante en el Comité Técnico del Proyecto. N) Designar un supervisor del convenio. O) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio. P) Velar porque el personal vinculado para efectos de la ejecución del convenio se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral y se hagan los aportes correspondientes a los períodos respectivos. Q) Velar que los buzos vinculados o que participen en actividades relacionadas con la ejecución del convenio cuenten con certificados que los acrediten como tal, y con seguros y/o afiliación a riesgos profesionales que incluyan la actividad del buceo. R) Acreditar debidamente ante el Departamento, con los respectivos soportes, los gastos efectuados para cumplir con los objetivos del presente convenio. S) En todo caso, CORALINA deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO. T) Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Adicionalmente, dar el reconocimiento respectivo de autorías al personal del Departamento que genere conocimiento, aporte o que intervino en los diferentes estudios. U) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: A) Apoyar en la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el presente convenio. B) Aportar los recursos financieros acordados para el desarrollo del convenio en los términos convenidos. C) Evaluar los informes entregados por CORALINA y realizar las recomendaciones pertinentes. D) Suscribir el acta de

Adicional Modificatorio No. 01 al convenio 033 de 2013 celebrado entre el Gobierno Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Corporación Regional para el Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA)

inicio y liquidación del convenio. E) Designar un representante en el Comité Técnico del Proyecto. F) Designar un supervisor del convenio. G) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio. **C)** Que la **DURACION** del Convenio 039/2013 fue pactado por Ocho (8) meses a partir de la firma del acta de inicio de fecha 27 de abril del año en curso. **D)** Que mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2013, con radicación de entrada 32788, suscrito por ERICK CASTRO Subdirector de mares de costa, informa que el convenio 033 de 2013, no se ha podido ejecutar a cabalidad y solicitó una prórroga, de acuerdo a lo siguiente:

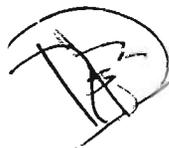
*“Debido a inconvenientes ajenos a la voluntad de la Corporación, el Convenio 033 de 2013 ha presentado retrasos en el desarrollo de algunas actividades, como lo son: 1) Un retraso por parte de la embajada de Belice en dar autorización para el visado; por lo cual, no se ha podido llevar a cabo el taller de intercambio internacional. 2) Que debido a un retraso por parte de los proveedores, no se pudieron tener los materiales promocionales, antes de finalizar la jornada escolar. 3) Retraso en la entrega de los informes finales relacionados con el análisis reproductivo de *Cittarium pica*, Acciones integrales de estudio, monitoreo y control de pez león, Acciones integrales de estudio, manejo y conservación de los peces loro, Acciones integrales de estudio, manejo y conservación de la langosta espinosa”.*

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan modificar la Cuarta consideración del convenio No 033 de 2013 de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA.-** Adicionar tres meses al convenio 033 de 2013; es decir, que el término de ejecución del convenio se pacta por Once (11) meses a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA:** Los demás términos y condiciones incluidos en el contrato inicial permanecerán vigentes. **CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente Adicional, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo, por las partes intervinientes. **CLAUSULA CUARTA.** Los siguientes son los documentos que forman parte integral de este adicional: 1) Justificación, 2) Convenio 033 de 2013, 3) Carta de Solicitud de Prórroga del Convenio 033 de 2013.

Para constancia se firma en la ciudad de San Andrés Isla, a los (23) días del mes de Diciembre de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora del Departamento
Archipiélago de San Andrés,
Providencia Y Santa Catalina


DURCEY STEPHENS LEVER
Director General
CORALINA



RIDLEY HUFFINGTON BRITTON
Secretario de Agricultura y Pesca

Proyectó y Elaboró: H. Bent 
Revisó: Oficina de asesor jurídico.

